



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 046-2024-A-MDA

Ancahuasi, 13 de marzo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI, PROVINCIA DE ANTA, REGION CUSCO.

VISTO:

El expediente N°675-2024 de fecha 23 de febrero del 2024, el Informe N°014-2024-NCV/ATM/MDA de fecha 26 de febrero del 2024, Informe N°135-2024-MDA/GDE Y GA/JEPA de fecha 04 de marzo del 2024 y el Dictamen Legal N°55-2024-MDA-AL/CAPC de fecha 05 de marzo del 2024, sobre emisión de Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de Ccolccabamba del distrito de Ancahuasi, Provincia de Anta-Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía, Política, Económica, Administrativa, en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativas y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972 establece en sus artículos 20°, 39° y 43° las atribuciones del Alcalde en cuanto a sus funciones ejecutivas de gobierno y facultad de resolver los asuntos de carácter administrativo de su Municipalidad, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Decreto Supremo N°023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un “Libro de Registro de Organizaciones comunales”.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280” Ley de Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20° inciso 20.1 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 111° del Decreto Supremo N°019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, mediante solicitud de fecha 23 de febrero del 2024, emitido por el Presidente de la JASS, quien solicita registro del consejo directivo y el fiscal del Centro Poblado de Ccolccabamba del distrito de Ancahuasi, Provincia de Anta, del Departamento del Cusco,

Que, mediante Informe N°014-2024-NCV/ATM/MDA de fecha 26 de febrero del 2024, emitido por el Responsable del Area Tenica Municipal, quien solicita Resolución de Alcaldía del Registro del Concejo Directivo y el fiscal del Centro Poblado de Ccolccabamba, asimismo señala que cumplió con presentar todos los documentos necesarios.

Informe N°135-2024-MDA/GDE Y GA/ JPA de fecha 04 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a cargo del Ing. Jaime E Paucar Ayte, quien solicita aprobar bajo Resolución de Alcaldía el Plan del Concejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Centro Poblado de Ccolccabamba.

Que, mediante Dictamen Legal N°55-2024-MDA-AL/CAPC de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), a cargo del Abog. Cesar Peña Ccahuana, quien OPINA procedente el reconocimiento del nuevo consejo directivo y del fiscal de junta administradora de servicios de saneamiento-JASS del Centro Poblado de Ccolccabamba.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del Artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Le N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben con lo dispuesto como una de las atribuciones de Alcaldía la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS, del Centro Poblado Rural de Ccolccabamba, del distrito de Ancahuasi, Provincia de Anta- Cusco, por dos (02) años del 28/02/2023 al 28/02/2026, a las siguientes personas:

Cargo	Apellidos y Nombres	Sexo	DNI
PRESIDENTE	LUIS HUARI TTUPA	M	42387628
TESORERA	JUVENAL TTUPA HUAMAN	M	45795461
SECRETARIO	JULIO TTUPA HUAMAN	M	24385318
VOCAL I	FELIPE HUAMAN MEJIA	M	24385339
OPERADOR	LUCIANO MEJIA CHOQUESACA	M	24385452

ARTICULO SEGUNDO. –RECONOCER como FISCAL por el periodo de tres (03) años del 28/02/2023 al 28/02/2024 al Sr. JUAN CARLOS MEJIA HUAMAN con DNI N°24385517, del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS, del Centro Poblado de Ccolccabamba, del distrito de Ancahuasi, Provincia de Anta- Cusco,

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a la Junta Administradora de los Servicio de saneamiento (JASS) del Centro Poblado de Ccolccabamba y al Área Técnica Municipal de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

ARTÍCULO CUARTO. –_DISPONER la publicación del presente dispositivo legal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi.

Regístrese, publíquese, comuníquese, y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Jose Manuel Orosco Gutierrez
DNI: 24387774
ALCALDE